



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4875

SAN ANTONIO, 14 DIC 2020

REF.: APRUEBA POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Constitución Política de la República de Chile, Decreto Ley N°3.464 de fecha 11.08.1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N°100 de fecha 22.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Ley N° 19.175 de fecha 11.11.1992, Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1-19175, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988, Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Actualizada por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 18.575 de fecha 05.12.1986, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Actualizada por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17.11.2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado;
5. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 16.01.2003, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo;
6. Ley N° 21.180, de fecha 11.11.2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
7. Ley N° 20.965, de fecha 04.11.2016, Ministerio del interior y seguridad pública, Permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública;
8. Ley N° 21.015, de fecha 15.06.2017, Ministerio de desarrollo Social, Incentiva la inclusión de personas con Discapacidad al mundo laboral;
9. Ley N° 20.922, de fecha 25.05.2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
10. Ley N° 20.880 de fecha 05.01.2016, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses;
11. Ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, perfecciona el rol fiscalizador del Concejo Municipal; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;

12. Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionario;
13. Ley N° 20.609 de fecha 24.07.2012, Ministerio Secretaría General de Gobierno, que establece medidas contra la discriminación;
14. Ley N° 20.500 de fecha 16.02.2011, Ministerio Secretaria General de Gobierno, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
15. Ley N° 20.285 de fecha 20.08.2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública;
16. Ley N° 20.267, de fecha 25.06.2008, Ministerio del trabajo y Previsión Social, Crea el Sistema Nacional de Certificación de competencias laborales y perfecciona el Estatuto de capacitaciones y empleo;
17. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
18. Ley N° 19.803 de fecha 27.04. 2002, Ministerio del Interior, la cual establece asignación del mejoramiento de la gestión municipal;
19. Ley N° 19.799 de fecha 12.04.2002, Ministerio de Economía, Fomento Y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
20. Ley N° 19.653 de fecha 14.12.1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado;
21. Ley N°19.628 de fecha 28.08.1999, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Sobre Protección de la vida privada;
22. Ley N° 18.883, de fecha 29.12.1989, Ministerio del Interior; que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales;
23. Decreto N° 594, de fecha 20.04.2000, Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo;
24. Decreto N° 2.385 de fecha 20.11.1996, Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales;
25. Decreto N° 54 de fecha 11.03.1969, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad;
26. Instrucción General N°11 de 2013, Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.
27. Reglamento N° 10, de 2019, Deja sin efecto el Reglamento Interno de la Municipalidad de San Antonio "Manual de Organización Superior" aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2220 de fecha 24 de julio de 1997 y reglámenese la organización interna y funciones específicas de las unidades municipales de la I. Municipalidad de San Antonio;
28. Reglamento N°08, de 2019, Aprueba Reglamento sobre actos administrativos en el sistema de gestión documental;
29. Instructivo N° 2, de fecha 12.02.2020, Instruye proceso de co-construcción de objetivos generales, principios rectores y ámbito de acción de políticas en la Ilustre Municipalidad de San Antonio.
30. Decreto Alcaldicio N° 2799, de fecha 04.09.2020, Modifica D.A 8449 de fecha 30.12.2019 que aprueba programa de mejoramiento de la gestión municipal 2020 que indica.
31. Decreto Alcaldicio N°543, de fecha 31.01.2020, Aprueba actualización del Plan Comunal de Desarrollo 2019-2024 y sus complementos.
32. Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha 10.01.2019, Aprueba Política de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de San Antonio;
33. Decreto Alcaldicio N° 1.608/1998 que aprueba Logotipo, Isotipo, Marca y Frase Posicional de la I. Municipalidad de San Antonio;
34. Ficha N° FA01- 02.01.03 205 del PLADECO 2019-2024 denominada Política de desarrollo institucional, en la que se define la dictación de la Política de Control, en el marco del Área de Gestión y Desarrollo Institucional, Objetivo: Planificación estratégica y control de gestión, Línea de acción: Diseñar e implementar una política de desarrollo institucional.

35. Certificado N°4032 de fecha 02.12.2020 de la Secretaría Municipal, que notifica Acuerdo N° 291 adoptado en SO34/20 por el Concejo Municipal, en el que aprueba la Política de control interno de la I. Municipalidad de San Antonio.
36. Certificado N° 4147 de fecha 10.12.2020 de la Dirección de Control, que certifica participación el proceso de levantamiento diagnóstico, propuesta, discusión y validación de la Política de Auditoría y Control de la I. Municipalidad de San Antonio.
37. Actas de reuniones de fechas 14.04.2020, 06.05.2020, 30.06.2020 y 20.07.2020 de la Mesa Técnica Municipal, en las que se discutió, formuló y aprobó la política Control Interno de la I. Municipalidad de San Antonio.
38. Actas de reuniones de fecha 15.09.2020 y 04.11.2020 en las que se presentó la Política de atención al usuario a los representantes de las asociaciones de funcionarios.
39. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume el cargo de Secretaria Municipal;
40. Decreto Alcaldicio N° 13.000 de fecha 07.12.2016, por el cual asume el cargo de Alcalde titular.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la I. Municipalidad de San Antonio, en su calidad de corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde la administración de la comuna, dispone de una serie de atribuciones (competencias), que son la medida de su poder político como potestades que se proyectan sobre determinadas áreas de interés. En este contexto, se ve enfrentado a grandes desafíos en su gestión, debido a las atribuciones y competencias que le han sido traspasadas o delegadas, en concordancia con las políticas de modernización y descentralización del Estado.

SEGUNDO: Que, en consistencia con lo anterior y para asegurar la participación del municipio en estos procesos, es absolutamente necesario fortalecer las capacidades y potencialidades de gestión para alcanzar la misión institucional.

TERCERO: Que, una política pública integra metas, decisiones y acciones que emprende la institución para abordar problemas, proponiendo guías y estrategias de acción a alcanzar.

CUARTO: Que, el control interno es un proceso integral que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

QUINTO: Que, el establecer mecanismos, modelos, sistemas o actividades de control interno es responsabilidad de cada institución del Estado y de las instituciones que dispongan de recursos públicos, sus autoridades y funcionarios, con la finalidad de crear las condiciones para el ejercicio del control que le permitan cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo para prestar servicios de calidad, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad bajo principios éticos y de transparencia y garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información, Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

SEXTO: Que, atendidos los aspectos anteriormente descritos, es esperable que un funcionario(a) debería ser una persona preparada y con amplios conocimientos en los aspectos señalados dentro de su actuar.

SÉPTIMO: Que, en este contexto la I. Municipalidad de San Antonio se ha propuesto mejorar la eficiencia, eficacia y funcionamiento interno de la Ilustre Municipalidad de San Antonio de manera participativa y de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley, incorporando a la gestión la declaración de la Política de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, basado en la metodología institucional existente para dicha labor.

OCTAVO: Que, la confección de la Política de Control Interno fue desarrollada por la mesa técnica municipal, validada por la Dirección Jurídica y coordinada por la Dirección de Gestión Institucional y aprobada por el Concejo Municipal.

DECRETO:

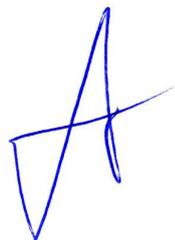
1. Apruébese en los términos y condiciones señaladas en el texto que se adjunta a la presente resolución y se titula "Política de Auditoría y Control de la I. Municipalidad de San Antonio".

2. Dispóngase el proceso de inducción sobre la Política de Auditoría y Control, por parte de la Dirección de Control, quienes orientarán al personal municipal para la aplicación de las mismas.
3. La presente política y su implementación, comenzará a ser aplicada por las unidades correspondientes a contar de la fecha publicación del presente decreto.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



FRANCISCO AHUMADA VENEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

FAV / OVC / VPR / JVA / jva

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORES -
- SECRETARIA CONCEJO -
- CONCEJO MUNICIPAL -
- CARMEN LUZ RIVERA - ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES -
- PATRICIA ASTORGA - ENCARGADA DE REGISTRO DE PERSONAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - REGISTRO PERSONAL -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. v.1.0-Política de Auditoría y Control



2540C6D16

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Dirección de Gestión
Institucional

POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

COD: IMSA-POL-CONT
VER : 1.0
FECHA : Diciembre 2020
HOJAS : Página 1 de 14

POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL

IMSA-POL-CONT
Versión : 1.0

ELABORÓ:		
NOMBRE:	FIRMA:	FECHA:
JUAN PABLO VIDAL A. Profesional Dirección de Gestión Institucional		09.12.2020

REVISÓ:		
NOMBRE:	FIRMA:	FECHA:
VERONICA PALOMINO R. Directora de Gestión Institucional		09.12.2020

 <p>Municipalidad de San Antonio IMSA La Puerta del Pacífico Dirección de Gestión Institucional</p>	<p>POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</p>	<p>COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 2 de 14</p>
---	--	---

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. DIAGNÓSTICO	4
III. ANALISIS ESTRATÉGICO	7
IV. PROPÓSITOS GENERALES:	9
V. DEFINICIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	9
VI. DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:	11
VII. BIBLIOGRAFÍA	14

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 3 de 14
---	---	---

I. INTRODUCCIÓN

La I. Municipalidad de San Antonio, en su calidad de corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna¹, dispone de una serie de atribuciones (competencias), que son la medida de su poder político como potestades que se proyectan sobre determinadas áreas de interés. Así como también, tiene asignados por normativa legal una serie de servicios obligatorios que debe entregar, que son complementados con otras iniciativas propias del municipio. Estas iniciativas adicionales muchas veces obedecen a demandas ciudadanas específicas y levantadas en el territorio, mientras que otras se deben a la inacción o incapacidad del Estado para cumplir satisfactoriamente dichas necesidades ciudadanas y sobre las cuales el ordenamiento jurídico le ha entregado atribuciones a los municipios.

Así es como las municipalidades han incrementado de forma progresiva el alcance de su trabajo sobre ámbitos o sectores en los cuales no intervenía el poder local como son: el desarrollo económico, el empleo, el medio ambiente, la conectividad, formación, entre otros, incluyendo el incremento de la cartera de servicios que se brindan a todos sus usuarios y usuarias, significando una innegable oferta de políticas públicas para la comuna.

Una política pública integra metas, decisiones y acciones que emprende la institución para abordar problemas. Las acciones por desarrollar pretenden responder ante un problema público identificados y priorizados en base a las demandas ciudadanas o que el municipio actual se comprometió a resolver (Buriyovich. 2015). Es así como una visión clásica de una política propone guías y estrategias de acción a alcanzar. Como cualquier otra política, las políticas de desarrollo institucional implican un proceso de identificación de los problemas, evaluación de estos, propuestas de solución, declaraciones institucionales y herramientas para monitorear y evaluar los resultados obtenidos con su implementación.

Es así como para este proceso se fijó como propósito el de mejorar la eficiencia, eficacia y funcionamiento interno de la Ilustre Municipalidad de San Antonio de manera participativa y de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley, incorporando a la gestión la declaración de la Política de Desarrollo Institucional de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, basado en la metodología institucional existente para dicha labor².

En su construcción, es importante destacar una etapa de identificación de problemáticas mediante la recolección y análisis de información sobre cómo es percibido el desarrollo institucional, tanto por los trabajadores como por las trabajadoras, al interior de la municipalidad, así como en las etapas siguientes del trabajo, se incorpora una visión conjunta para encontrar la mejor solución al problema. La incorporación del enfoque de género en todas las etapas de planificación y diseño de las políticas municipales marca un hito sobre el desarrollo de instrumentos institucionales.

¹ Art. 1° Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

² Instructivo N°2 de fecha 12.02.2020

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 4 de 14
---	---	---

II. DIAGNÓSTICO

Para el diseño de una política municipal es imperativo realizar una evaluación previa sobre la línea base, es decir, considerar una fase de identificación de los problemas existentes de acuerdo a cada una de las temáticas a abordar, añadiendo acciones de recolección y análisis de información de las unidades municipales involucradas. Durante la evaluación de los antecedentes existentes, se incorpora la visión de la mesa técnica convocada para opinar y encontrar la mejor solución a las problemáticas institucionales, considerando las necesidades y contextos específicos de cada uno de ellos.

a) Auditoría y Control:

Las acciones de auditoría y control en el municipio corresponden a un proceso sistemático que permite obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades financieras, contables, gestión de activos y otros acontecimientos relacionados. Su objetivo es determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, e indicar si dichos informes fueron generados observando los principios de la administración municipal.

Así también, los procesos de auditoría se erigen como una herramienta de control y supervisión que propicia una cultura institucional basada en la disciplina, que permite identificar problemas y/o vulnerabilidades en los procesos existentes en el municipio.

Dada la transformación digital que ha comenzado a experimentar el municipio, a través de sistemas como el decreto de pago en línea y el sistema de gestión documental, la dirección de control se encuentra cotidianamente enfrentada con nuevas tecnologías para la gestión administrativa. Por ello, es fundamental la incorporación sistemática de herramientas acompañado de conocimientos cada vez más profundos sobre temáticas informáticas en el control de la gestión.

No podemos lograr desarrollo institucional y de prácticas de estrategias que promuevan la eficiencia y eficacia sin tener en cuenta el cumplimiento de normas y criterios de calidad que garanticen la competitividad y mantenimiento de los servicios entregados a la comunidad.

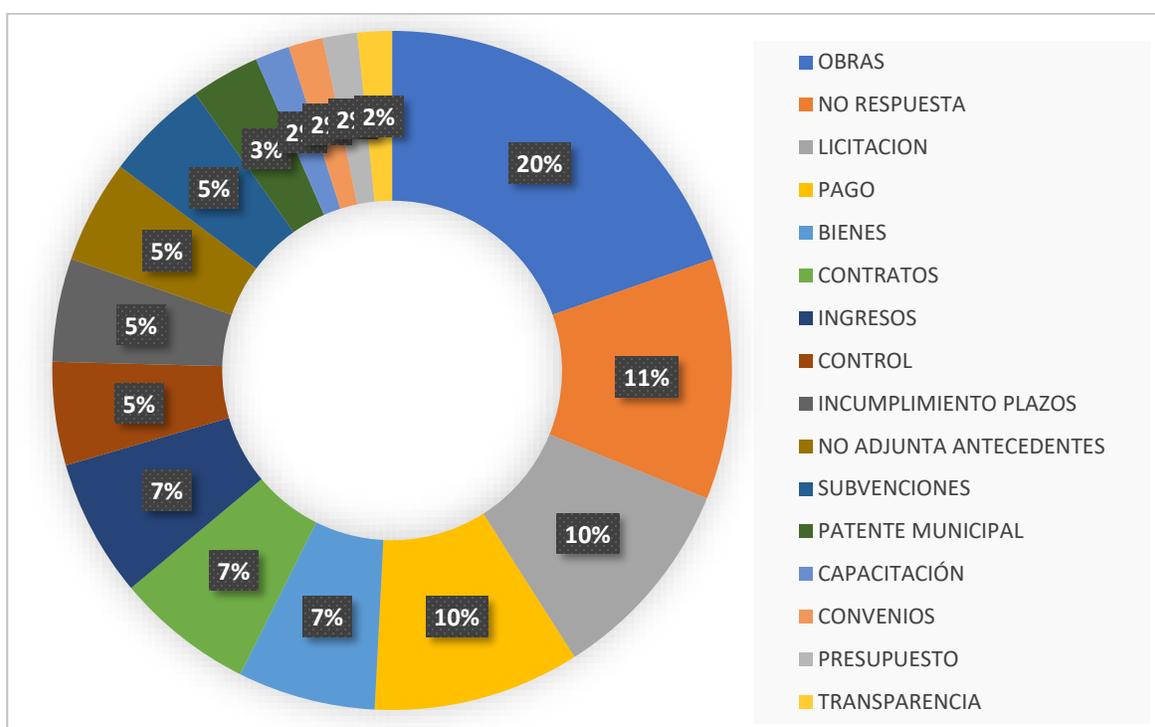
Es inherente a las funciones de control y de auditoría su calidad y el cumplimiento de la normativa que establece sus lineamientos para lograr su confiabilidad; sin perjuicio del factor clave que es la adecuada supervisión de los procesos que se realizan. Dado que no existen políticas de calidad ni sistemas de calidad en el municipio que permitan un nivel de calidad asegurando una buena planificación y permitir conseguir un desarrollo con todo su potencial. La calidad es un lineamiento que nace de la fase de desarrollo de la auditoría y control, por lo que los aspectos relacionados con sus condiciones de planificación y desarrollo deben estar presentes en las actividades de la dirección de control para obtener confianza y credibilidad sobre sus acciones, posicionándola en la institución.

Es así como la planificación de las auditorías internas responde a una estrategia anual respecto de temáticas clave en la institución como ámbitos financieros, pago de servicios y contrataciones, entre otros. Si bien una planificación anual de una auditoría permite establecer una ruta de trabajo por parte del equipo auditor, no existe una metodología que señale un plan anual flexible que pueda ser actualizado periódicamente, siendo ajustable en base al estado actual de la evaluación



del municipio. Así como también, no considera una planificación anual de auditoría interna en base a riesgos, significando llevar un trabajo rutinario bajo a un posible enfoque “hacer siempre lo mismo” o “hacer una lista de trabajo igual que el año anterior”.

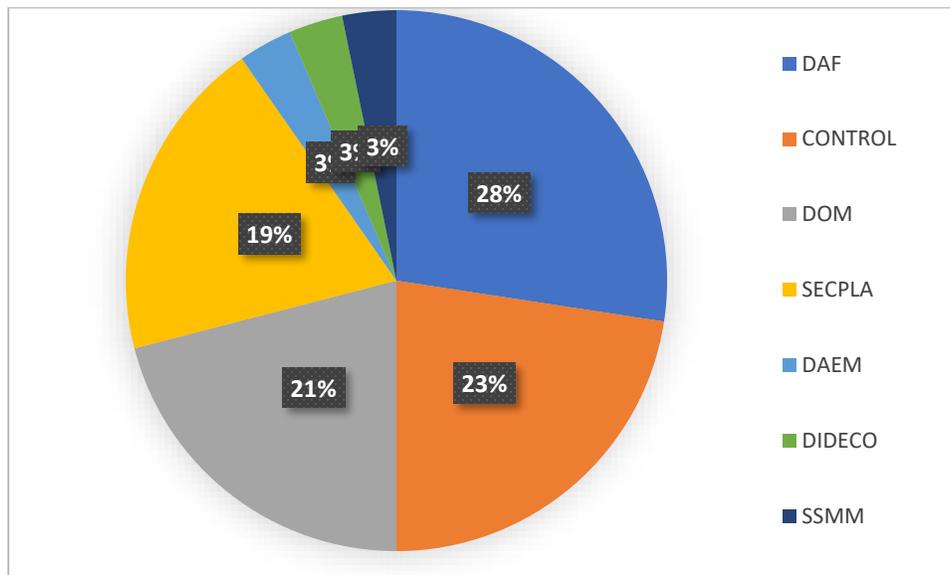
Por otra parte, existen instancias de auditoría por parte entes externos que de acuerdo a un análisis sobre 44 informes sobre las auditorías realizadas por Contraloría General de la República en el municipio, entre los años 2009-2020, es posible agrupar los siguientes temas recurrentes:



Como lo indica el gráfico, es posible indicar que la mayoría de las incidencias halladas durante los procesos de auditoría corresponden a problemas en la ejecución y control de los procesos municipales relacionados a las obras, con una importancia del 20% sobre el total. Seguido de ello, con un 11% de los problemas detectados, corresponden a la no respuesta por parte de la municipalidad sobre las solicitudes de información emanadas por la entidad auditora. Por otra parte, las irregularidades y errores en los procesos de licitación conllevan un 10% junto con problemas de pago que realizó la municipalidad a sus proveedores, contratistas y prestadores de servicio. De menor manera, los problemas asociados a la gestión de los bienes a través del otorgamiento de permisos de uso sobre un bien administrado por el municipio corresponden a un 7%, la irregularidad en los procesos de contratación de personal, y falta de rigurosidad en la captación de los ingresos municipales también tienen una correspondencia del 7%. De esta manera es posible asociar y evidenciar la falta de conocimiento normativo en procesos ejecutados

por el municipio, además de debilidades en el control de los procesos realizados sobre tales materias.

Del universo de problemáticas explicitados en anteriormente, es generado un gráfico que permite visualizar la vinculación de las temáticas y la dirección municipal responsable de ejecutar los procesos, evidenciando los riesgos asociados a ellos:



Como es posible visualizar, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) representa el 28% de los hallazgos evidenciados en los informes de auditoría, esto está dado por la variedad de procesos de los cuales tiene responsabilidad y que fueron identificados en el proceso; administración de bienes, capacitación, contrataciones de personal, ingresos municipales y egresos, son las principales problemáticas de esta dirección municipal. Un 23% representa la Dirección de Control quien tiene hallazgos que derivan de la fiscalización de las acciones materializadas por el municipio, junto con la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los informes emanados por la auditoría externa, además de la calidad de información proporcionada a la entidad fiscalizadora, constituyendo un alto nivel de riesgo al interior del municipio. La Dirección de Obras Municipales (DOM) representa el 21% de las problemáticas surgidas por los hallazgos de las auditorías externas, lo cual es posible relacionarlo a la mayoría de las incidencias identificadas anteriormente, siendo una dirección municipal responsable del proceso más riesgoso de acuerdo a los resultados. Mientras que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) presenta el 19% del acumulado de hallazgos derivados de irregularidades en los procesos de licitación, evaluación, adjudicación, administración del presupuesto municipal y el control de las subvenciones otorgadas por el municipio. Finalmente, la Dirección de Educación Municipal (DAEM), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Secretaría Municipal (SSMM) representan el 3% respectivamente en cada una de estas direcciones municipales, contemplando hallazgos relacionados al no pago de

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 7 de 14
---	---	---

bonificaciones a profesionales de la educación, al prescindir de un análisis sobre los convenios de colaboración firmados por el municipio y a la publicación de la información necesaria en transparencia respectivamente.

III. ANALISIS ESTRATÉGICO

Para realizar un análisis estratégico que permita la adopción de decisiones estratégicas en la institución es realizado un resumen que considere un análisis externo e interno favoreciendo la búsqueda de factores estratégicos críticos que, una vez identificados, puedan ser realizados los cambios organizacionales requeridos, robusteciendo las fortalezas, minimizando las debilidades, beneficiarse de las oportunidades y eliminando o reduciendo las amenazas.

Este análisis permite evitar la dispersión y exceso de datos que entregan los diagnósticos detallados sobre los aspectos internos y externos, entregando una priorización de la información plausible de utilizar por el municipio.

a) Auditoría y Control

Fortalezas:

- **Dirección estratégica:** El municipio cuenta con un funcionario(a) municipal, nombrado por decreto alcaldicio, encargado(a) de la dirección de control y responsable de cumplir con las funciones consignadas en la Ley³.
- **Seguimiento auditorías:** La dirección de control realiza un seguimiento sobre los planes de acción emanados por los resultados de la auditoría interna o por entes fiscalizadores.
- **Apoyo de la alta dirección y concejo:** El alcalde junto con el concejo realizan sesiones ordinarias y extraordinarias en el que se discute el contenido de la tabla para establecer acuerdos sobre diversas materias presentadas. Sin perjuicio de las acciones de planificación de actividades anuales que se proponen para la definición del presupuesto municipal.

Oportunidades:

- **Metodología del control basado en riesgos:** Es posible incorporar metodologías para la evaluación de los procesos institucionales basado en riesgos, el cual permita identificar, analizar y responder los factores de riesgo y en beneficio de sus objetivos. La gestión de riesgos favorece el control de posibles eventos futuros. Además, es proactiva, en lugar de reactiva.
- **Rol auditoría interna:** Es conveniente que el municipio eduque a los funcionarios(as) municipales sobre el rol de la auditoría interna y su contribución al

³ Artículo 29°, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 8 de 14
---	---	---

cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **Participación anticipada:** Con el propósito de mejorar la gestión de los procesos de control y auditoría interna es necesario proporcionar un muestreo sobre los procesos, documentos y registros sobre el accionar municipal, dicho objetivo puede ser cumplido a través de técnicas como la participación temprana en acciones de control.
- **Redes de apoyo:** La existencia de entidades como Contraloría General de la República (CGR) que facilitan conocimientos y emiten jurisprudencia que puede ser consultada y aplicada por el municipio en ámbitos de auditoría y control, lo cual puede ser complementado con documentación emitida por la Asociación de Municipios de Chile (AMUCH) y la Asociación de Directores de Control (ADICMU), los cuales corresponden a miembros potenciales para establecer redes de apoyo que permitan fortalecer la gestión municipal sobre la materia.

Debilidades:

- **Planificación de las auditorías:** Las auditorías son planificadas anualmente, sin embargo, los procesos operativos gestionados por las diversas unidades municipales no son auditados hasta que ya se materializan (ex post).
- **Uso limitado de los datos:** El municipio cuenta con más de 20 sistemas informáticos, los cuales en su mayoría están integrados, que permiten gestionar distintos procesos y que generan mucha información que es fuente de consulta en las acciones de auditoría y control. Sin embargo, requiere un nivel de conocimiento en el sistema informático para extraerla, demandando funcionarios(as) capacitados en todos los sistemas.
- **Procesos manuales:** Si bien, existen variados sistemas informáticos corporativos, estos no abarcan la totalidad del accionar municipal, y por ende, son ejecutados manualmente muchos procesos de extracción de datos y análisis de información necesaria para las auditorías y controles complejizando dichas tareas, considerando los riesgos asociados a la pérdida de información o error humano.
- **Comunicación hallazgos:** No es establecido un instrumento formalizado a través de una resolución municipal que permita identificar y gestionar las incidencias recurrentes y comunes en el accionar municipal, el cual favorezca su mitigación.

Amenazas:

- **Enfoque financiero:** Una nueva autoridad, o bien, la necesidad de cumplir con la normativa legal puede conllevar a ejecutar acciones enfocadas en un ámbito financiero, dejando a un lado el enfoque asociado al riesgo operacional.
- **Cambio normativo:** Existe la constante incertidumbre sobre la aparición de nuevas Leyes, modificaciones o derogaciones a las mismas, acompañadas de sus respectivos reglamentos, y la jurisprudencia sobre ellas requiere de un constante monitoreo y acciones para abordar cada uno de los casos por parte del municipio.
- **Incrementos de riesgos emergentes:** actualmente los riesgos son dinámicos,

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 9 de 14
---	---	---

cada día surgen nuevos riesgos y es requerida una gestión de los procesos de auditoría que se adapte a dichos riesgos. Esto puede significar entrar en áreas sobre las cuales se tiene poca experiencia e implicar una mayor exigencia y conocimiento para mitigar errores.

- **Auditoría externa:** Considerando que la Contraloría General de la República puede ejecutar procesos de auditoría⁴. El concejo puede disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio y/o el plan de desarrollo, donde sus informes finales serán de conocimiento público.⁵ Esta acción requeriría de recursos, disponibilidad de personal, la utilización de metodologías y la exposición de hallazgos no contemplados durante la gestión habitual.

IV. PROPÓSITOS GENERALES:

Considerando el esquema cíclico en la formulación de las políticas, son definidos los propósitos de ellas sin la búsqueda de la resolución de problemas generales, sino concretos, contextualizados y contenidos dentro de un área particular. Sin embargo, no significa que esta especificidad conlleve no considerar el conjunto de políticas institucionales de manera armónica y complementaria:

Auditoría y Control Interno: El municipio define las bases para un adecuado control y seguimiento de las operaciones técnicas, financieras y administrativas de la institución, considerando la eficiencia y eficacia en los recursos, el cumplimiento de la normativa legal e institucional aplicable, de acuerdo a la naturaleza del proceso.

V. DEFINICIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL

El plan comunal de desarrollo y sus instrumentos complementarios como el plan estratégico y el plan anual de acción, que contiene programas comunitarios e institucionales, corresponden a la carta de navegación en la que es explicitada la misión, visión y principios de la I. Municipalidad de San Antonio. Las prioridades establecidas para el periodo 2019-2024 y su contribución al desarrollo institución y la contribución esperada en su entorno, define las orientaciones estratégicas y por consiguiente, establece los propósitos a evaluar para asegurar la calidad de sus servicios.

A continuación es presentada la definición del desarrollo institucional de acuerdo a los requisitos institucionales fundamentados en el análisis realizado anteriormente:

1. Políticas Legales

⁴ Resolución 20° de fecha 21.03.2015, Contraloría General de la República, Fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República.

⁵ Artículo 80°, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 10 de 14
---	---	--

- a) Política Gestión Jurídica
- b) Política Normativa

2. Políticas Organizacionales

- a) Política Gestión de Personas
- b) Política de Estructura Organizacional
- c) Política Coordinación Institucional

3. Políticas de Planificación e Inversión

- a) Política de Planificación
- b) Política Proyectos de Inversión

4. Políticas Financieras

- a) Política Presupuestaria y Contable
- b) Política Inversiones Financieras

5. Políticas Administrativas

- a) Política Gestión de y por Procesos
- b) Política Gestión de Abastecimiento
- c) Política Gestión de Bienes

6. Políticas de Calidad

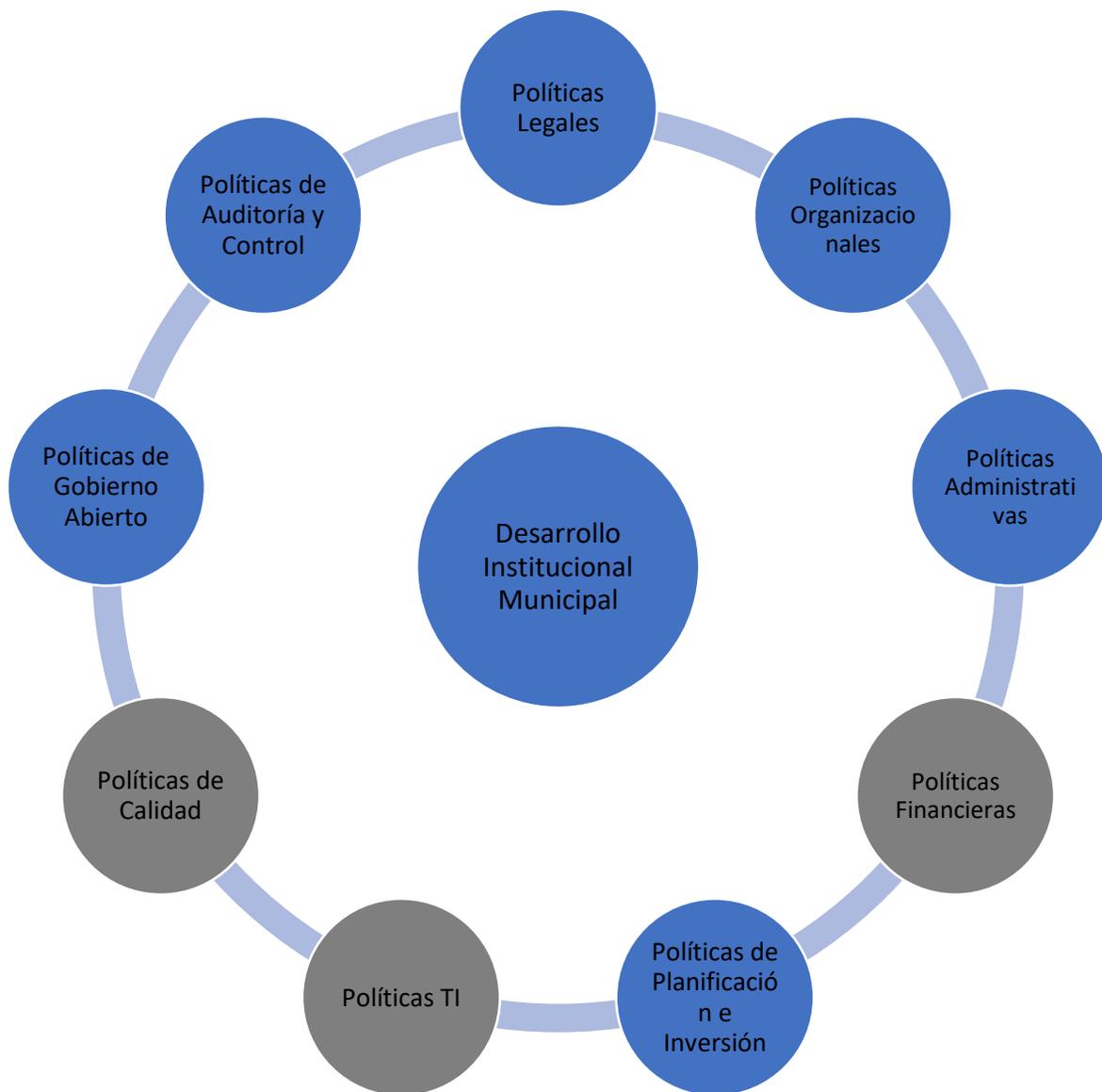
- a) Política Atención de Usuarios
- b) Política Gestión de la Calidad

7. Políticas de Gobierno Abierto

- a) Política Rendición de Cuentas
- b) Política Participación Ciudadana
- c) Política Transparencia

8. Políticas de Auditoría y Control

- a) Política Auditoría y Control Interno
- b) Política Auditoría y Control Externo



VI. DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

1. Política de Auditoría y Control:

a) Política de Auditoría y Control Interno:

Propósito: Definir las bases para un adecuado control y seguimiento de las operaciones técnicas, financieras y administrativas del municipio, considerando la eficiencia y eficacia en los recursos, el cumplimiento de la normativa legal e institucional aplicable, de acuerdo a la naturaleza del proceso.

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 12 de 14
---	---	--

Alcance: La presente política es aplicable únicamente a la Dirección de Control de la I. Municipalidad de San Antonio.

Principios:

- **Ambiente de Control:** La I. Municipalidad de San Antonio propiciará un entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los funcionarios y generar una cultura de control interno, que proporcionen seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y comunales y, la protección de los recursos públicos.
- **Sistema de Control Interno:** La I. Municipalidad de San Antonio creará las condiciones para la implementación de un adecuado sistema de control interno, orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones del municipio y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.
- **Enfoque de Riesgos:** La I. Municipalidad de San Antonio velará por la implementación de un control basado en un enfoque de riesgos, que permita evaluar la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados que pudieran perjudicar o afectar adversamente a la municipalidad o su entorno en el logro de sus objetivos, así como la definición de planes de mitigación que establezcan respuestas sobre eventos que pueden ser evitados, reducidos, compartidos y aceptados.
- **Planificación:** La I. Municipalidad de San Antonio establecerá anualmente un programa de auditoría para las unidades municipales, considerando aquellas que revisten importancia en el manejo de los recursos financieros, físicos y técnicos en la institución. Sin perjuicio, de las acciones de fiscalización no planificados que lo ameriten.
- **Revisión y Evaluación:** La I. Municipalidad de San Antonio efectuará revisiones y evaluaciones de la situación de los contratos celebrados por la institución, en particular sobre aquellos que involucran riesgos en la administración y riesgos en la eficiencia de los recursos económicos.
- **Información:** La I. Municipalidad de San Antonio evaluará trimestralmente el resultado de sus auditorías efectuadas considerando sus recomendaciones y la determinación de responsabilidades aplicables a ello.

b) Política de Auditorías Externas:

Propósito: Establecer las directrices generales para el acompañamiento y evaluación de las auditorías externas, facilitando la relación con los auditores externos y los demás órganos de vigilancia auditora.

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 13 de 14
---	---	--

Alcance: La presente política es aplicable a todas las unidades municipales de la I. Municipalidad de San Antonio.

Principios:

- Auditoría Externa: La I. Municipalidad de San Antonio dispondrá de la contratación de una auditoría externa, cuando el alcalde(sa) y/o concejo municipal lo disponga, que evalúe la ejecución del plan de desarrollo, la ejecución presupuestaria y el estado de la situación financiera de la institución, considerando únicamente los casos y facultades que señala la Ley.
- Suministro de Información: La I. Municipalidad de San Antonio proporcionará toda la información que le sea solicitada por los auditores externos en forma y plazos, cumpliendo con las normas contables y operativas para la eficiente gestión de los procesos de auditoría.
- Recomendaciones de Auditorías: La I. Municipalidad de San Antonio, a través de la unidad de Control interno, realizará el seguimiento de las recomendaciones emanadas en los informes de auditoría interna o externa, reportando el avance de las acciones implementadas.
- Responsabilidad en auditoría y control: La I. Municipalidad de San Antonio establecerá las responsabilidades funcionarias en el diseño, ejecución, evaluación y actualización de la política de auditoría y control en el Reglamento Interno Municipal.

	POLÍTICA DE AUDITORÍA Y CONTROL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA-POL-CONT VER : 1.0 FECHA : Diciembre 2020 HOJAS : Página 14 de 14
---	---	--

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Cejudo, G. y Michel, C. (2016). Coherencia y políticas públicas: Metas, instrumentos y poblaciones objetivo. Gestión política y pública vol.25 N° 1. México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792016000100001 .
- Sanchez Chacón, V. (2014). El funcionario público y la tensión que enfrenta entre el marco legal, los principios y la interpretación que hacen de su rol: el caso de un servicio público. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/129912> .
- Bernstein F., Inostroza J. (2013). Modernización municipal y un sistema de evaluación de su gestión. Propuesta de una arquitectura. Recuperado de: http://www.sistemaspublicos.cl/wp-content/uploads/files_mf/1273071183Paper-Arquitectura-Municipal.pdf .
- Marín T., Mlynarz D. (2012). Monitoreo a la normativa de participación ciudadana y transparencia municipal en Chile. Recuperado de: https://ciperchile.cl/pdfs/participacion_ciudadana/Monitoreo_Ley_20500.pdf .
- Encuesta Nacional de Transparencia (2020). Consejo para la Transparencia. Recuperado de: <https://www.consejotransparencia.cl/sondeo-del-cplt-evidencia-que-la-percepcion-de-corrupcion-y-abusos-del-estado-colaboraron-con-el-estallido-social/> .
- Las NICSP en su Bolsillo, International Public Sector Accounting Standards (IPSAS) Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) (2020). Deloitte Touche Tohmatsu Limited. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents/audit/NICSP%20en%20su%20bolsillo%202020.pdf> .